



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** elevada por **JORGE HUMBERTO TOERO ARCILA**, identificado con CC No.98'567.984, encuentra el despacho que el togado JOHN JAIRO GUZMÁN ÁLVAREZ, quien fue designado como abogado de oficio del solicitante por auto del 20 de mayo de 2021, mediante memorial allegado al correo electrónico institucional de esta Agencia Judicial, manifestó de forma expresa, que aceptaba la designación realizada para representar los intereses del amparado, en los términos indicados en el auto antes citado.

En glosa de lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 301 del CGP, se declara **notificada por conducta concluyente** al abogado JOHN JAIRO GUZMÁN ÁLVAREZ, de la providencia dictada el 20 de mayo de 2021¹, y en consideración de su manifestación expresa, también se entenderá **posesionado** del cargo para el que fue designado.

En ese orden de ideas, este Ordenador Judicial considera que el objeto del trámite de la referencia fue agotado satisfactoriamente, y por ello lo procedente será ordenar el **ARCHIVO** de las diligencias, una vez se surta la comunicación de la presente providencia al togado por correo electrónico y se comparta el respectivo link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **077** Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy **30 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Lag

¹ Ver archivo digital No. 04.

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24959bb32d2e6d8c31c27786108807e8f059af391191c4f52073d470323249fa

Documento generado en 29/09/2021 09:29:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>